

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

As. No. **192**
Rad. No. 76 248 4089 001 2020 00341 01
Pertenenencia 2da Inst.

Habiendo correspondido por reparto el presente asunto contentivo del recurso de apelación propuesto contra la sentencia número 008 del 31 de mayo de 2023 proferida por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de El Cerrito dentro del proceso declarativo de pertenencia adelantado por Juana Lenis Girón en contra de Lina María Lenis Sandoval y otros, encontrándose para resolver sobre su trámite en esta instancia, previa revisión del infolio, se evidencia que el expediente electrónico dejado a disposición para el efecto, no comporta la audiencia mediante la cual se decidió el asunto, de tal suerte que, imposible resulta efectuar adecuadamente el examen preliminar que impone el artículo 325 Procesal, y confirmar de paso la competencia que recaerá en la instancia en las voces del artículo 328 del mismo canon, pues, el acta extendida para el efecto no ofrece certeza de que parte es la apelante o, si lo son ambas. Sin más consideraciones de orden legal, el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, RESUELVE:

REQUERIR al despacho de origen, para que a la mayor brevedad posible ordene la remisión en debida forma del encuadernamiento, atendiendo la razón plasmada en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarría
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dea2ef8fea3383c74b02c19fdadf523eda0a63c62480a3eb931fc255729e7c9f**

Documento generado en 16/06/2023 07:40:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>